



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS A QUE TRANSPARENTEN Y HAGAN DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS COSTOS ADICIONALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DERIVADO DE LAS CONDICIONANTES QUE ESTABLECIÓ LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA), ASÍ COMO EL NIVEL DE AVANCE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CUMPLIR CON DICHAS CONDICIONANTES.

La suscrita **Dip. Soraya Pérez Munguía**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 12 de agosto del año pasado la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) expidió la autorización condicionada a favor de Petróleos Mexicanos del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DOS BOCAS”.¹

¹ <https://www.gob.mx/asea/prensa/asea-expide-autorizacion-condicionada-del-proyecto-de-construccion-de-la-refineria-dos-bocas-tabasco>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la evaluación de la ASEA sobre el Impacto y el Riesgo Ambiental, se establecieron ciertos requisitos que se deberán cumplir en la construcción y operación de la Refinería de Dos Bocas, Tabasco, entre las que se encuentran las siguientes:

1. En razón de que el proyecto se construirá en sitios donde existen humedales, se ha prohibido interrumpir o desviar cualquier cauce o flujo de escurrimientos (temporales o permanentes), drenes, arroyos, canales, o cualquier otro tipo de cuerpos de agua; asimismo, deberá mantenerse a salvo la integridad del flujo hidrológico de la zona remanente del manglar que se localiza en las orillas del río Seco.
2. Como medida de compensación conforme a la afectación causada, se imponen acciones de reforestación en la Laguna de Mecocacán.
3. Se ordena la realización de acciones específicas para la protección de los remanentes de manglar que quedan en el cauce del río Seco, por lo que deberá de realizar el monitoreo de tasas de cambio del manglar a través del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México, identificando el estado y las tendencias de cambio (pérdida, deterioro o recuperación) de la cobertura de manglar en el Sistema Ambiental Regional (SAR) y en el área de construcción.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA DIPUTADA FEDERAL

4. Se impone a Pemex la obligación de presentar un programa de monitoreo de la calidad de agua superficial y subterránea durante la vida del Proyecto, en el sitio del mismo y en el SAR.
5. Pemex deberá aplicar un Programa de Rescate y Reubicación de Flora cuyo objetivo es el de proteger la diversidad florística del área del proyecto.
6. Deberá implementar un Programa de Ahuyentamiento, Rescate y Reubicación Fauna el cual tendrá la finalidad de rescatar y reubicar a los individuos de fauna silvestre que se llegaran a encontrar en el área del Proyecto, poniendo especial énfasis en las especies que se encuentran incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y aquellas de baja o lenta movilidad.
7. Deberán de presentar un Programa de Monitoreo a Variables de Vulnerabilidad al Cambio Climático.

Este proyecto ha sido altamente controvertido desde que fue propuesto por el Gobierno Federal, puesto que en un inicio el presupuesto asignado para su construcción de acuerdo con el presidente Andrés Manuel López Obrador ascendería a los 8 mil millones de dólares, sin embargo, sigue aumentando.²

² <https://www.altonivel.com.mx/empresas/7-condiciones-impuestas-a-pemex-para-construir-la-refineria-de-dos-bocas/>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA DIPUTADA FEDERAL

En su momento, el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) señaló que la construcción de la refinería tendría un costo superior a los 14 mil 740 millones de dólares, bajo dos escenarios, uno con una inversión del 100% de recursos públicos, y el otro con una inversión pública del 30%, y un 70% restante obtenido de algún otro financiamiento, que se pague a 15 años.³

El Instituto Mexicano para la Competitividad, propuso cancelar su construcción, ya que, de acuerdo con sus estudios, la inversión sólo tiene 2.0% de probabilidad de éxito, teniendo más costos que beneficios.

También, se ha señalado que la construcción de la refinería de Dos Bocas pone en riesgo zonas de mangle y especies como cocodrilos, el halcón peregrino, el manatí, el pejelagarto, el cangrejo herradura, entre otros, por lo que es fundamental adoptar las medidas necesarias para evitar una posible catástrofe ambiental en el sur del país.

Como ya es de conocimiento de la opinión pública, el proyecto de Dos Bocas se ha caracterizado por la opacidad del Gobierno Federal, ya que el pasado 18 de junio de 2019, la ASEA liberó la Manifestación de Impacto ambiental y el Estudio de Riesgo correspondiente al proyecto para la construcción de la Refinería de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, a fin de que pueda ser consultada por cualquier persona, sin embargo, se censuraron ciertos contenidos como el monto total de la inversión, así como la extensión del predio donde se instalará y los impactos negativos que derivarán de la construcción.

³ <https://www.animalpolitico.com/2019/01/instituto-mexicano-petroleo-dos-bocas-inviabile-amlo-lo-niega/>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

Tan solo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ya había exhortado a Petróleos Mexicanos (Pemex) a entregar información sobre la construcción de la refinería de Dos Bocas, sin embargo, han sobrado las excusas y, cuando se presenta información, es incompleta.⁴

Además, desde el inicio se evidenciaron irregularidades. Hay que recordar que en enero del presente año la ASEA multó con 13 millones 900 mil pesos a la empresa SCCA por el desmonte ilegal de vegetación en el predio donde se construye la refinería.

El derecho de Acceso a la Información pública es la base para el ejercicio de otros derechos, como la libertad de opinión y expresión; promueve la participación ciudadana en la gestión pública y es un elemento necesario para el debate informado sobre esas acciones.

Por lo anterior, resulta fundamental que cualquier información que esté relacionada con la construcción de la Refinería de Dos Bocas, sea de acceso libre a la opinión pública, atendiendo a los principios de transparencia y legalidad que se establecen en la Constitución.

⁴ <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/instruye-inai-a-pemex-a-informar-sobre-construccion-de-refineria-en-dos-bocas-pri/>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

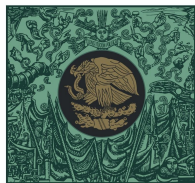
Una obligación de todo Estado democrático es la publicidad de los actos gubernamentales, no sólo como mecanismo de control de dichos actos, sino como el insumo principal para la participación libre e informada de las decisiones colectivas⁵, por lo que es necesario que la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos transparenten y hagan de conocimiento público los costos adicionales en la construcción de la Refinería de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; derivados de las condicionantes que estableció la ASEA.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y considerando que la presente Proposición con Punto de Acuerdo fue previamente inscrita en la Gaceta Parlamentaria No. 5462-V, correspondiente al día jueves 20 de febrero de 2020 y turnada a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados para su dictamen, no obstante, esta no fue discutida en el debido tiempo; es que someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos a que transparenten y hagan de conocimiento público los costos adicionales en la construcción de la Refinería de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco, derivado de las condicionantes que estableció la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), así como el nivel de avance de las acciones emprendidas para cumplir con dichas condicionantes.

⁵ <http://www.infodf.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/ensayo7/ENSAYO7.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

ATENTAMENTE

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 12 de mayo de 2020.